



Ayuntamiento de Pilas

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de PILAS por el que se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal, del siguiente tenor:

“Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal actualmente en vigor en el sentido dispuesto en el apartado primero de este acuerdo, y someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de edictos y portal de transparencia del Ayuntamiento durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial. El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOP y en el Portal de Transparencia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de treinta días hábiles.”

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de noviembre de 2023, la modificación de la plantilla de personal, consistente en el cambio de la denominación de la plaza “Técnico animador” pasando a denominarse “Agente de Igualdad” permaneciendo invariable su contenido, funciones y retribuciones, todo ello de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pilas.sedelectronica.es>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Jose Leocadio Ortega Iñigo (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 05/12/2023
 HASH: 670bae4c410995c51856a02b4e1e3d4



Cod. Validación: A.Q7KHHLWDNYSR6LJ6KWKDG7
 Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

